INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 321.209).

1.- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez y siete, siendo las 15:00 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2.-ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 321.209;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554 en el Ejercicio Fiscal 2017.

i. Publicación en el SICP 23/01/2017 a las 07:32 horas, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: SIEGEN S.A., PROSALUD FARMA S.A., MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL, MLT PHARMA S.R.L. y SALUMAX S.A.

ii. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:

- En representación de la Dirección Administrativa;
  Crio. Ppal. DEJAP Rodrigo Gaona Acuña, Representante de la Dirección Administrativa
- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
  Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;
- En representación de las Tesoreríasdel Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social;
  Crio. Ppal. MAAP. Adolfo Godoy Montefli, Tesorero del Programa 2.2.0;
- En representación del Departamento Jurídico;
  Sub Oficial Inspector Lic. Orlando Scolari

3.- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 26 de enero del corriente siendo las 09:10 horas, según consta en el Acta N° 03, presentándose la siguiente empresa:

N°	Razón Social	RUC	Monto total de la Oferta
1	Index S.A.C.I.	80002742-6	172.040.000
2	BBraun Medical Paraguay S.A.	80012330-1	187.000.000

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se ha dejado observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Dpto. UOC

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 321.209).

5.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	Index S.A.C.I.	**No Cumple**	**No Presenta**	Conforme punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.436.407
2	BBraun Medical Paraguay S.A.	Cumple	9.350.000	Conforme punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.436.509

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **"ACEPTAR"** la oferta de la firma **BBraun Medical Paraguay S.A,** por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en la Carta Estándar de Invitación.

En cuanto a la firma **Index S.A.C.I.**, analizado el formulario de ofertas se constata que utiliza un Formulario de Oferta para un proceso LPN o LCO Estándar y no el formulario para una Contratación Directa, para una mejor ilustración se expone el siguiente cuadro:

FORMULARIO N° 1 FORMULARIO DE OFERTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA.	**FORMULARIO N° 3 FORMULARIO DE OFERTA FÍSICA DE LA EMPRESA INDEX S.A.C.I..**
a) a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.	a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las **Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)** aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.
h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;	h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la **cláusula 42** de las IAO y **cláusula 16** de las CGC.
i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.	i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la **cláusula 19.1** de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la **cláusula 19.1 y 23.1** de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Observada la pertinencia del formulario de oferta presentado en el marco de esta contratación, se

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEPLA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Dpto. Jurídico U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 321.209).

constata que contiene alteraciones en los incisos a); h) e i). Estas alteraciones realizadas afectan la sustancialidad de la oferta puesto que se refiere a otras clausulas que no existe en la Carta de Invitación. El Artículo 58° del Decreto N° 21909/03 establece que la determinación del Comité de Evaluación de que una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, deberá basarse solamente en el *contenido de su propia oferta*, y una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y específicamente de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Así mismo se puede corroborar que no se adjunta a la oferta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y conforme a las verificaciones, se puede concluir que la firma **Index S.A.C.I**, **NO CUMPLE** con ésta etapa de evaluación, por no haber presentado el Formulario de Oferta indicado en la Carta de Invitación, puesto que presenta el formulario de un proceso de LCO o LPN convencional y no a la de una Contratación Directa y por no presentar Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas resulta que la oferta no es evaluable y en consecuencia éste Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta de la mencionada firma, por no cumplir con los documentos sustanciales del presente proceso, en virtud a lo establecido en el art. 60 inciso 2) y art. 61 inciso 1) del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6.-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	B. BRAUN S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Con registros (SINARH)

El Comité Evaluador, tras la verificación hecha en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), los representantes legales de la firma B Braun Medical Paraguay S.A., no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En el Caso de la Señora Miguela Beltrán con C.I. N° 575.362, se encontraron registros de la misma hasta el año 2004, se verifica que actualmente la misma no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Pag 2.2 Empleo y Protección Social

DARÍO R. MORGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Fc A.S.
Tesorero

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN – AD REFERÉNDUM", - (ID N° 320.209).

7.-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

						Index S.A.C.I.				B Braun Medical Paraguay S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	Frasco	17.000	Solución Fisiológico de Cloruro de Sodio al 0,9% BAXTER	Colombiana	10.120	**172.040.000**	BBRAUN	Brasil	11.000	**187.000.000**

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que no arroja correcciones.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 320.209)

8.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por la firma oferente.

Realizado los cálculos correspondientes, al precio unitario ofertado de la empresa **B Braun Medical Paraguay S.A.**, en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, en el Ítem 1 Suero Fisiológico Solución, se encuentra fuera del porcentaje establecido en la normativa vigente, por tanto, se aplica la solicitud de estimación de costos a la misma a través de nota y la respuesta deberá ser entregada en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Se remite nota UOC N°103/2017 de fecha 26/01/2017, solicitando aclaración sobre la composición de precios de su oferta en el Ítem mencionado, recepcionada en fecha 26/01/2017 por Daisy Martínez.

En fecha 27/01/2017, según mesa de entrada UOC N° 088, se recibe nota aclaratoria de la firma **B Braun Medical Paraguay S.A.** El Comité de Evaluación procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta presentada, en la cual indica que el precio ofertado comprende el precio Unitario, Gastos de Almacenamiento, Marketing, Comercialización, Impuestos y la Utilidad, este Comité considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado por lo que recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa de evaluación.

9).- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

10).- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **B Braun Medical Paraguay S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta estándar de Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

10.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E - Documentos de la Oferta, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	B Braun S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la	Cumple

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

DARÍO R. MÁNGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Dpto. U.O.C.

ORLANDO SCOLA
Suboficial Primero O.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 320.209)

oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
II. Otros documentos.	
1. Balances General de los años 2014 y 2015	Cumple
2. Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones en Productos de suero fisiológico en los últimos dos años (2015 y 2016), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato y/o factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
3. Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	N/A
4. Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.	Cumple
5. Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.	Cumple
6. Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
7. En el Caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos/dispositivos médicos hospitalarios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A
8. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible vigente a la fecha de apertura.	Cumple
9. Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple
10. Los oferentes de productos que son de su elaboración/fabricación deberán acompañar el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple

Analizada la pertinencia de la documentación presentada, se constata que la misma **CUMPLE** con los requerimientos de la Carta de Invitación por lo que el Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 320.209)

- **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la firma **B Braun Medical Paraguay S.A.**, se consideraran los Balances de los años, 2014 y 2015 de los siguientes índices:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo
B Braun Medical Paraguay S.A.,	2,07	0,38	0,20

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **CUMPLE** con este criterio de evaluación.

12.-VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso e), se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **B Braun Medical Paraguay S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**B Braun S.A.**
• Copia de Contratos ejecutados en provisión de Sueros Fisiológicos, en los últimos dos años (2015 y 2016), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
• Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Cumple
• En el Caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos/dispositivos médicos hospitalarios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
• Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible vigente a la fecha de apertura.	Cumple
• Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple
• Los oferentes de productos que son de su elaboración/fabricación deberán acompañar el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma, **CUMPLE** con este criterio de evaluación.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 320.209)

13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN.

El Comité de Evaluación a fin de determinar que los productos se adecuen a las Especificaciones Técnicas solicitadas, procede a solicitar la presentación de las muestras nota mediante N°104/2017 en fecha 27 de enero del 2017, recepcionado por Daisy Martínez.

Las muestras fueron presentadas en el Hospital Rigoberto Caballero sito en Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek, en tiempo y forma, para su verificación.

En fecha 01/02/2017 se recibe Nota TES 2.2 N 028/2017 del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, con mesa de entrada UOC N° 102 donde remite Informe de Verificación Técnica de Ofertas y la muestra presentada por el oferente **B Braun Medical Paraguay S.A.**, exponiendo lo siguiente:

> En la Ciudad de Asunción, a los 31 días de enero de 2017, en la oficina de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, siendo las 10:00 horas, se reúnen la Comisario Principal MCP. Dra. NILDA BEATRIZ VILLALBA REAL, Directora de la Dirección de Sanidad; el Comisario Principal MAAP. ADOLFO GODOY MONTEFLI, Tesorero del Programa 2.2 Empleo y Protección Social; el Suboficial Principal O.S. MIGUEL A. AQUINO LEÓN, Jefe de Adquisiciones; y, la Química Farmacéutica Blanca Molinas, Regente del Parque de Medicamentos, en el marco da Contratación Directa Nº 04/2017 "Adquisición de suero fisiológico" (Id. Nº 321.209), a los efectos de la realización de la VERIFICACIÓN TÉCNICA de las ofertas recibidas.
>
> En ese sentido, se procede a la verificación de la muestra remitida por la firma BBraun Medical Paraguay S.A., consistente en 1 (un) frasco de suero fisiológico de 1.000ml, identificado como Lote 16274131B4, fabricado en Jul16, con vencimiento: Jul19, código de barra 4 046964 048982.
>
> Se observa que el mismo no cuenta con ESCALA IMPRESA POR EL ENVASE, según lo solicitado en la Adenda Nº 1, de fecha 20/01/2017. Por lo tanto se RECOMIENDA LA DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la firma BBraun Medical Paraguay S.A., por incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

En base a lo expuesto en el Numeral 13 y teniendo en cuenta que en la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación, punto 19. **Solicitud de Muestras**, requiere que *"La muestra de lo ofertado, sebera presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado en caso de ser adjudicado. Con la muestra se verificará si la misma corresponde y se ajusta a lo solicitado, en cuanto a las especificaciones técnicas, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP Y BS – DNVS".*

Por lo expuesto el Comité de Evaluación concluye que **B Braun Medical Paraguay S.A., NO CUMPLE** en esta etapa de evaluación por lo que recomienda **RECHAZAR** su oferta, en virtud a los artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley que rige las compras públicas.

15.-CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 23) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no existir igualdad de precios.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe Departamento U.O.C.

ORLANDO SCOLAF
Suboficial Primero O.S
Dpto. Jurídico

INFORME N° 04/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 320.209)

16.-RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación, procedió a la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal conforme a lo establecido en inciso 1) del Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación, en virtud a lo establecido en el Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros textualmente dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas",* por lo que el comité de Evaluación recomienda **"DECLARAR DESIERTA"** la **Contratación Directa N° 04/2017 "Adquisición de Suero Fisiológico Solución" – Ad Referéndum – ID N° 321.209.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha 13 de febrero del 2017 a las 10:00 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Programa 2.2.0

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP.
Representante de la Dirección Administrativa

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN–AD REFERÉNDUM", - (ID N° 321.209)

						Index S.A.C.I.				B Braun Medical Paraguay S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	Frasco	17.000	Solución Fisiológico de Cloruro de Sodio al 0,9% BAXTER	Colombiana	10.120	**172.040.000**	BBRAUN	Brasil	11.000	**187.000.000**

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Programa 2.2.0

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP.
Representante de la Dirección Administrativa

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.